



VISTOS:

El Informe N° D000027-2025-MIDAGRI-SENASA-JN-UF1, de fecha 02 de junio del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 105° del Decreto Ley N° 11377, Estatuto y Escalafón del Servicio Civil, resuelve declarar el "Día del Empleado Público" precisando su conmemoración todos los años con ceremonias y actuaciones que realcen su significado;

Que, el artículo 18 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece el reconocimiento especial al desempeño excepcional de un empleado público, como es, el logro de resultados eficientes en el servicio que presta a la población, constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados, promover valores sociales, promover beneficios a favor de la entidad y mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4° de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, establece que para efectos del presente Código se considera como empleado público a todo funcionario o servidor de las entidades de la Administración Pública en cualquiera de los niveles jerárquicos sea este nombrado, contratado, designado, de confianza o electo que desempeñe actividades o funciones en nombre del servicio del Estado;

Que, en el Instructivo de Reconocimiento Institucional a los Servidores de SENASA, IRT-URH/INTEGRIDAD-03, se establecen los lineamientos para, el otorgamiento del reconocimiento a los servidores del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, entre otros aspectos por logro destacado en el SENASA;

Que, mediante Resolución Jefatural D000042-2025-MIDAGRI-SENASA-JN, se conformó el Comité Evaluador encargado del reconocimiento a los servidores por Buenas Prácticas en la Promoción de la Cultura de Integridad Institucional;

Que, conforme al Informe N° D00027-2025-MIDAGRI-SENASA-JN-UF, de fecha 02 de junio del 2025, el Comité Evaluador encargado del reconocimiento a los servidores por Buenas Prácticas en la Promoción de la Cultura de Integridad Institucional, a través de la Unidad Funcional de Integridad, recomienda emitir acto resolutivo reconociendo y felicitando por participación destacada en Buenas Prácticas de Integridad, de igual manera reconocer y felicitar por propuestas presentadas en la campaña "Fortaleciendo la Cultura de Integridad y finalmente felicitar como mención honrosa a diversos servidores designados en sus respectivas áreas;

Que, conforme al numeral 1.3 de la Resolución Jefatural N° D000021-2024-MIDAGRI-SENASA-JN de fecha 23 de febrero de 2024 se delegan facultades en materia de personal al Director General de la Oficina de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 11377, Ley N° 28175, Ley 27815, IRT-URH/INTEGRIDAD-03, y con el visto bueno de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONOCER Y FELICITAR a los Servidores Civiles del Servicio Nacional de Sanidad Agraria, por su destacada participación en Buenas Prácticas de Integridad, según detalle:

- Adler Walter Reátegui Zumaeta
- Ana Cecilia Ramos Moreno
- Marvin Adalberto Herrada Veramendi

Artículo 2.- RECONOCER Y FELICITAR a los Servidores Civiles del Servicio Nacional de Sanidad Agraria, por sus propuestas presentadas en la campaña "Fortaleciendo la Cultura de Integridad", según detalle:

- Judith Milagros Zárate Preciado
- Rosario Elizabeth Albitres Castilla

Artículo 3.- FELICITAR a los Servidores Civiles del Servicio Nacional de Sanidad Agraria, como mención honrosa, según detalle:

- Jorge Armando Arcela Vásquez
- Moisés Yupanqui Rodríguez
- Nancy María Luque Fernández
- Edgard Ricardo Calderón Franco
- María Cristina Pinto Laurel
- Elbis Vallejos Aguilar
- Erika Lisbeth Grados Tineo
- John Keny Huertas Rodríguez
- Rosario Elizabeth Albitres Castilla
- Víctor Segura Coronado

Artículo 4.- COMUNICAR, la presente resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y servidores mencionados en el artículo 1, 2 y 3 de la presente Resolución Directoral.

Artículo 5.- DISPONER, que se integre copia de la presente Resolución al legajo personal de cada servidor mencionado en el artículo 1, 2 y 3 de la presente Resolución Directoral.

Artículo 5.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal web institucional del Servicio Nacional de Sanidad Agraria (www.gob.pe/senasa).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
JAIME SAMUEL SUASNABAR MAYANDIA
DIRECTOR GENERAL
OFICINA DE ADMINISTRACION

cc.: UNIDAD DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS